



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

SERVICIO DE MONTES

**PROYECTO
DE
TRABAJOS SELVÍCOLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
FORESTALES EN EL MONTE Nº 22 “MOZAGRUCO”
(T.M. MAZCUERRAS)**



(Código: 39041)

AÑO 2024

Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



MEMORIA

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjyLsfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



PROYECTO DE TRABAJOS SELVÍCOLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MONTE Nº 22 “MOZAGRUCO” (T.M. MAZCUERRAS)

MEMORIA

1.- OBJETO DEL PROYECTO.

El presente proyecto tiene por objeto la realización de tratamientos preventivos de incendios forestales mediante la eliminación de material combustible en dos parcelas de pino laricio (*Pinus nigra* var *corsicana*) procedentes de repoblación, así como en una franja perimetral de 15 metros alrededor de las mismas, con una superficie conjunta de 37,20 hectáreas. Los terrenos cuentan con una elevada densidad de matorral dominada por árgoma (*Ulex* spp.).

Con el objeto de dificultar la propagación del fuego en caso de incendio forestal, se disminuirá la carga de combustible y se creará discontinuidad vertical y horizontal del mismo mediante el desbroce del matorral. Esta actuación permitirá, además, la mejora de la productividad de la masa repoblada. Por su parte, la faja perimetral dificultará la entrada de un incendio procedente de los terrenos colindantes.

Los terrenos objeto de actuación se encuentran ubicados en el paraje de “La Cebrera” en el término municipal de Mazcuerras. Este municipio está clasificado con un nivel de **riesgo de incendio alto (IP= 2)**, según la zonificación del territorio que figura en el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria (INFOCANT), aprobado por el Decreto 192/2023, de 21 de diciembre (B.O.C. nº 1 de 02-01-2024).

En el monte donde se ubican los trabajos se está redactando el correspondiente instrumento de gestión forestal, el cual contemplará las actuaciones previstas en este proyecto, por lo que la realización de estos trabajos supone únicamente un adelanto temporal de las labores que se recogerán en su proyecto de ordenación. Por otra parte, el Plan Forestal de Cantabria, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2005, asume las directrices estratégicas y criterios orientadores establecidos en el Plan Forestal Español y la Estrategia Forestal de la Unión Europea, **constituyéndose en un instrumento de planificación estratégica** sobre el medio natural cuyo objetivo es garantizar la adecuada administración, conservación, ordenación y gestión sostenible de los montes de Cantabria a través de la configuración de programas específicos adaptados a sus necesidades.

La concepción integral del Plan Forestal de Cantabria implica considerar la administración y gestión de los espacios forestales en todos sus aspectos. Aborda 5 ámbitos para la conservación y gestión sostenible de los espacios forestales y naturales de Cantabria que responden, entre otros, a los siguientes objetivos:

- Conservar** la riqueza y diversidad del Patrimonio Natural de Cantabria
- Defender** el Patrimonio Forestal de agentes nocivos externos, frente a incendios forestales, garantizar el buen estado sanitario de los montes

MEMORIA

Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



- **Restaurar** y mejorar el medio natural regional, principalmente mediante actuaciones de ordenación agrohidrológica, repoblaciones forestales y medidas de restauración ambiental, particularmente en zonas degradadas o regresivas o bien sometidas a procesos erosivos graves

El apartado III.3 del plan establece las bases para desarrollar un modelo de Gestión Forestal Sostenible para Cantabria. En el desarrollo territorial del modelo forestal se aborda la planificación operativa a escala de unidad de gestión (epígrafe III.3.2.3). Este epígrafe consolida como documentos técnicos referentes regionales en materia de conservación de los ecosistemas forestales y naturales, así como, para la garantía de la gestión forestal sostenible de los recursos, entre otros, los proyectos ejecutivos. Por tanto, estos documentos han de considerarse como instrumentos de gestión forestal sostenible equiparables, en cierta medida a los proyectos de ordenación y planes técnicos que figuran en dicho epígrafe.

Entre las acciones y medidas para la prevención de incendios forestales se contemplan los tratamientos selvícolas.

Por todo ello, las actuaciones contempladas en el presente proyecto han de considerarse como inversiones admisibles en el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020, en concreto en las **submedidas 8.3 y 8.4**: Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.

Los trabajos recogidos en el presente proyecto reúnen las características de “obra completa” conforme el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- ESTADO LEGAL.

Las parcelas objeto de actuación se localizan dentro del Monte de Utilidad Pública nº 22 “Mozagruco”, perteneciente a los pueblos de Mazcuerras, Ibio, Cos y Ontoria, en el término municipal de Mazcuerras.

Según los datos obrantes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria, el monte número 22 denominado “Mozagruco”:

- Fue catalogado por razones de Utilidad Pública por Real Decreto de 1 de febrero de 1901.
- Fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Valle de Cabuérniga al tomo 150, libro 42 del Ayuntamiento de Mazcuerras, folio 198, finca número 8372, inscripción 1ª.
- No se encuentra deslindado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras incluidas en el presente proyecto consisten en la realización del desbroce de matorral en dos masas de pinar procedentes de repoblación separadas por una pista forestal y en una franja perimetral de 15 metros alrededor de las mismas, en el paraje “La Cebrera” del monte “Mozagruco” en el término municipal de Mazcuerras.

Ambas parcelas se encuentran en la actualidad pobladas por una gran cantidad de matorral que da lugar a una continuidad de combustible horizontal y vertical elevada (modelo 4 de combustible), implicando riesgo de alta intensidad de propagación de incendio forestal en la masa, siendo por tanto

MEMORIA

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



necesario modificar la estructura de la masa forestal para dificultar la propagación en caso de incendio forestal.

El rodal 1 es la parcela Este, localizada en la parcela 37 del polígono 13, con una superficie de 16 hectáreas y fue repoblada con pino laricio (*Pinus nigra var corsicana*) a marco 3x3 metros en el año 2019. El rodal 2 es la parcela Oeste, localizada en la parcela 48 del polígono 13, cuenta con 18 hectáreas y fue repoblada con pino laricio (*Pinus nigra var corsicana*) a marco 2,5x2,5 metros en el año 2014. El rodal 3 es la faja perimetral de 15 metros de anchura desde el cerramiento que rodea a los rodales 1 y 2.

RODAL	SUPERFICIE	ACTUACION
Rodal 1	17,19 ha	Desbroce manual con motodesbrozadora
Rodal 2	16,11 ha	Desbroce manual con motodesbrozadora
Rodal 3	3,90 ha	Desbroce manual con motodesbrozadora
Total	37,20 ha	

Apeo de rodales

La superficie total objeto del presente proyecto abarcará una superficie de 37,20 hectáreas, llevándose a cabo las siguientes actuaciones:

3.1.- Desbroces preventivos contra incendios forestales

Para disminuir la carga de combustible y su riesgo de incendios asociado, así como reducir la competencia del estrato arbustivo con los pies arbóreos de la masa, se llevará a cabo el desbroce del matorral en las dos parcelas de pino (rodal 1 de 17,19 ha y rodal 2 de 16,11 ha) y en una faja perimetral de 15 metros de anchura alrededor de ellas (rodal 3 de 3,90 ha).

El desbroce del matorral será a hecho y por roza (cortando el matorral por el cuello de la raíz), en un total de 37,20 hectáreas, debiendo prestar especial atención a no dañar los árboles procedentes de repoblación, tanto en los rodales 1 y 2 como en la faja perimetral.

El método operativo consiste en la formación de cuadrillas de operario que, provistos de la herramienta adecuada, en este caso motodesbrozadoras, y al mando de un capataz, avanzan por el monte procediendo a la roza de matorral al ras del suelo.

4.- PRESUPUESTO

El importe del valor estimado del proyecto asciende a la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (93.583,59 €).

El Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que debe repercutirse (21 %) supone un importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.652,55 €).

El Presupuesto total del proyecto es de CIENTO TRECE MIL DOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (113.236,14 €).

MEMORIA

Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



5.- FORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Emisión de facturas

El pago de los trabajos se realizará mediante certificación única expedida a su finalización.

Presentación de facturas:

La presentación de facturas e identificación de órganos se realizará de la siguiente forma:

Registro: Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
C/ Albert Einstein nº 2 - 39011 - Santander.

Órgano Administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General.

Órgano de contratación: Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

Destinatario: Dirección General de Montes y Biodiversidad

CIF: S-3933002B

Para las facturas electrónicas se utilizarán los siguientes códigos:

Oficina contable: Código DIR3: A06004135 Área de contabilidad y gestión contable

Órgano gestor: Código DIR3: A06027851 Dirección General de Montes y Biodiversidad

Unidad tramitadora: Código DIR: A06004105 Servicio de Administración General

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN

Al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 2.000.000 de euros, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone su adjudicación por el **Procedimiento Abierto Simplificado**.

La tramitación es ordinaria.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos recogidos en la presente propuesta será de **DOS (2) MESES**.

MEMORIA

Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



8.- FINANCIACIÓN

RESUMEN DEL PROYECTO	
CONCEPTOS	IMPORTE
IMPORTE DE EJECUCIÓN MATERIAL	78.641,67
GASTOS GENERALES TASAS E IMPUESTOS (13% SOBRE E.M.)	10.223,42
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% SOBRE E.M.)	4.718,50
VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO	93.583,59
IVA REPERCUTIDO (21% SOBRE EL VALOR ESTIMADO)	19.652,55
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	113.236,14
TASA POR DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS (4,62% SOBRE E.M.)	3.633,25
GASTO PÚBLICO SUBVENCIONABLE (IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO-TASA POR DIRECCIÓN DE OBRA)	109.602,89
FEADER (53% DEL GASTO PÚBLICO SUBVENCIONABLE)	58.089,53
MAPA (14,1% DEL GASTO PÚBLICO SUBVENCIONABLE)	15.454,00
FONDOS GOBIERNO DE CANTABRIA (32,9% DEL GASTO PÚBLICO SUBVENCIONABLE+TASA POR DIR DE OBRA)	39.692,61

El importe del proyecto financiado por el **FEADER 58.089,53 €** será con cargo a las medidas 8.3 y 8.4, prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020.

El importe del proyecto financiado por el **MAPA 15.454,00 €** será con cargo a las medidas 8.3 y 8.4, prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020.

El importe del proyecto financiado por el **Gobierno de Cantabria 39.692,61 €** será con cargo a la aplicación presupuestaria **05.06.456C.611.16** (prevención y lucha contra incendios en montes públicos) de los presupuestos del año 2024.

MEMORIA

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**

JEFA DE SECCION FORESTAL III (GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA

Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



9.- PUBLICIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Anexo III del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 808/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n o 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el contratista deberá colocar un cartel en el que figure la descripción de la obra así como el emblema y la ayuda financiera de la UE y la declaración «Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales». Esta información ocupará al menos el 25% del cartel.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE LA SECCIÓN FORESTAL III
Ingeniero Técnico Forestal colegiado nº 2.303

Vº Bº.
EL JEFE DEL SERVICIO DE MONTES

Belén Escudero Martín

Fco. Javier Espinosa Rubio de la Torre

MEMORIA

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



ANEJOS A LA MEMORIA

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjyLsfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



ANEJO Nº 1 A LA MEMORIA
PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

OPERACIÓN	MES 1	MES 2
Desbroces preventivos		

En Santander a fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE LA SECCIÓN FORESTAL III
Ingeniero Técnico Forestal colegiado nº 2.303

Belén Escudero Martín

Vº Bº
EL JEFE DEL SERVICIO DE MONTES

Javier Espinosa Rubio de la Torre

ANEJOS A LA MEMORIA

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**
JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)
Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD
CSV: A0600AjoyLsfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjyLsfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



ANEJO Nº 2 A LA MEMORIA

CERTIFICADO SOBRE EL CONTROL AMBIENTAL INTEGRADO

D. JAVIER ESPINOSA RUBIO DE LA TORRE, JEFE DEL SERVICIO DE MONTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,

CERTIFICO:

Que las obras a las que se refiere el presente Proyecto de <<TRABAJOS SELVÍCOLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MONTE Nº 22 "MOZAGRUCO" (T.M. MAZCUERRAS)>> no se encuentran sometidas al sistema de control ambiental integrado, esto es, autorización ambiental integrada, evaluación ambiental o comprobación ambiental, al no figurar entre las incluidas en los diferentes Anexos de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

Y para que conste, expido el presente Certificado en Santander, a fecha de la firma electrónica

ANEJOS A LA MEMORIA

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**
JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)
Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD
CSV: A0600AjoyLsfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjyLsfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



ANEJO Nº 3 A LA MEMORIA

CERTIFICADO SOBRE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

D. JAVIER ESPINOSA RUBIO DE LA TORRE, JEFE DEL SERVICIO DE MONTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,

CERTIFICO:

Que las obras a las que se refiere el presente Proyecto de «TRABAJOS SELVÍCOLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MONTE Nº 22 “MOZAGRUCO” (T.M. MAZCUERRAS)» no se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, no siendo necesario, por lo tanto, el estudio de las mismas.

Y para que conste, expido el presente Certificado en Santander, a fecha de la firma electrónica.

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjoyLsfKKi+jqMA6Fs67oVTJLYdAU3n8j



PLANOS

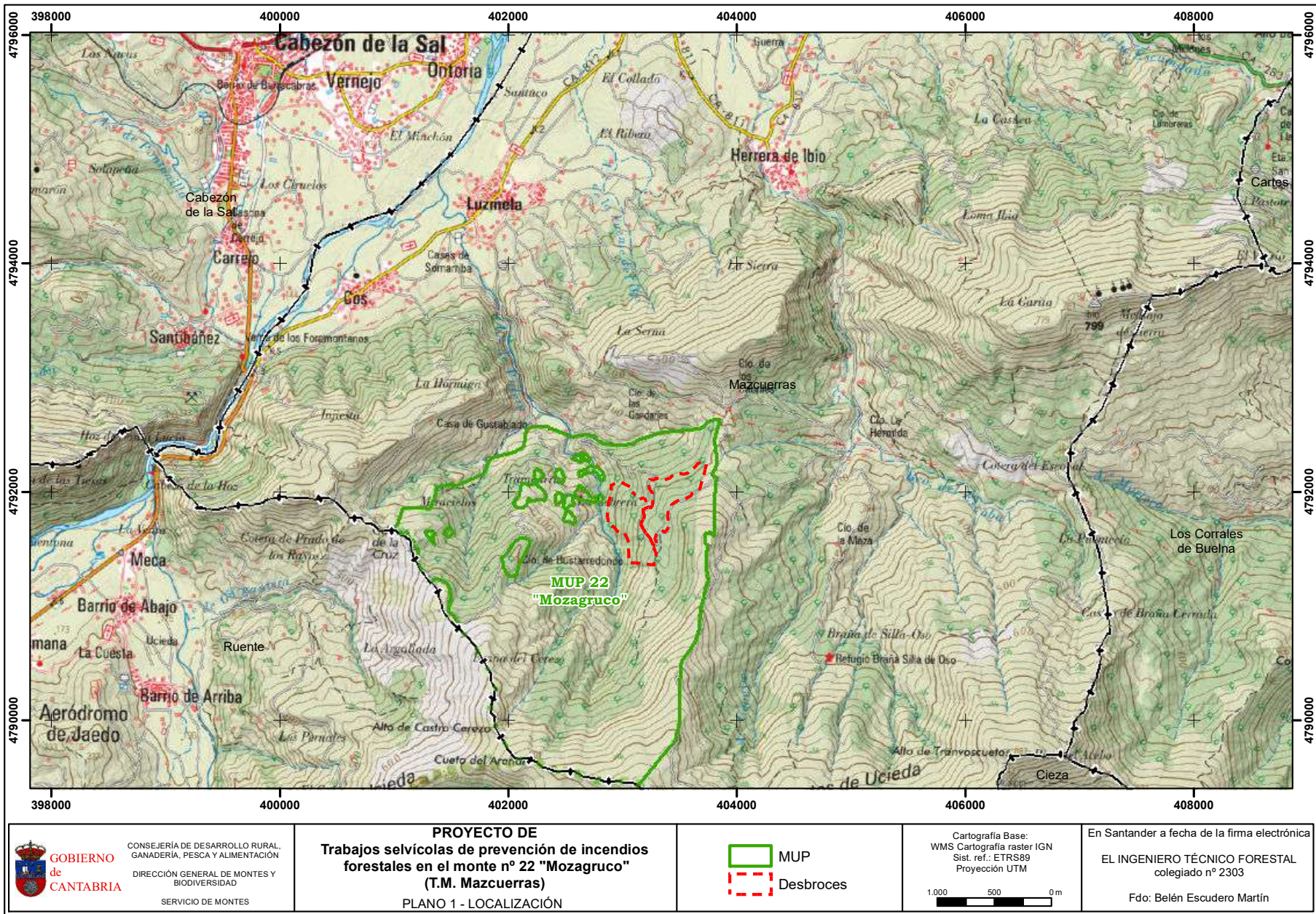
Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjyLsfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j





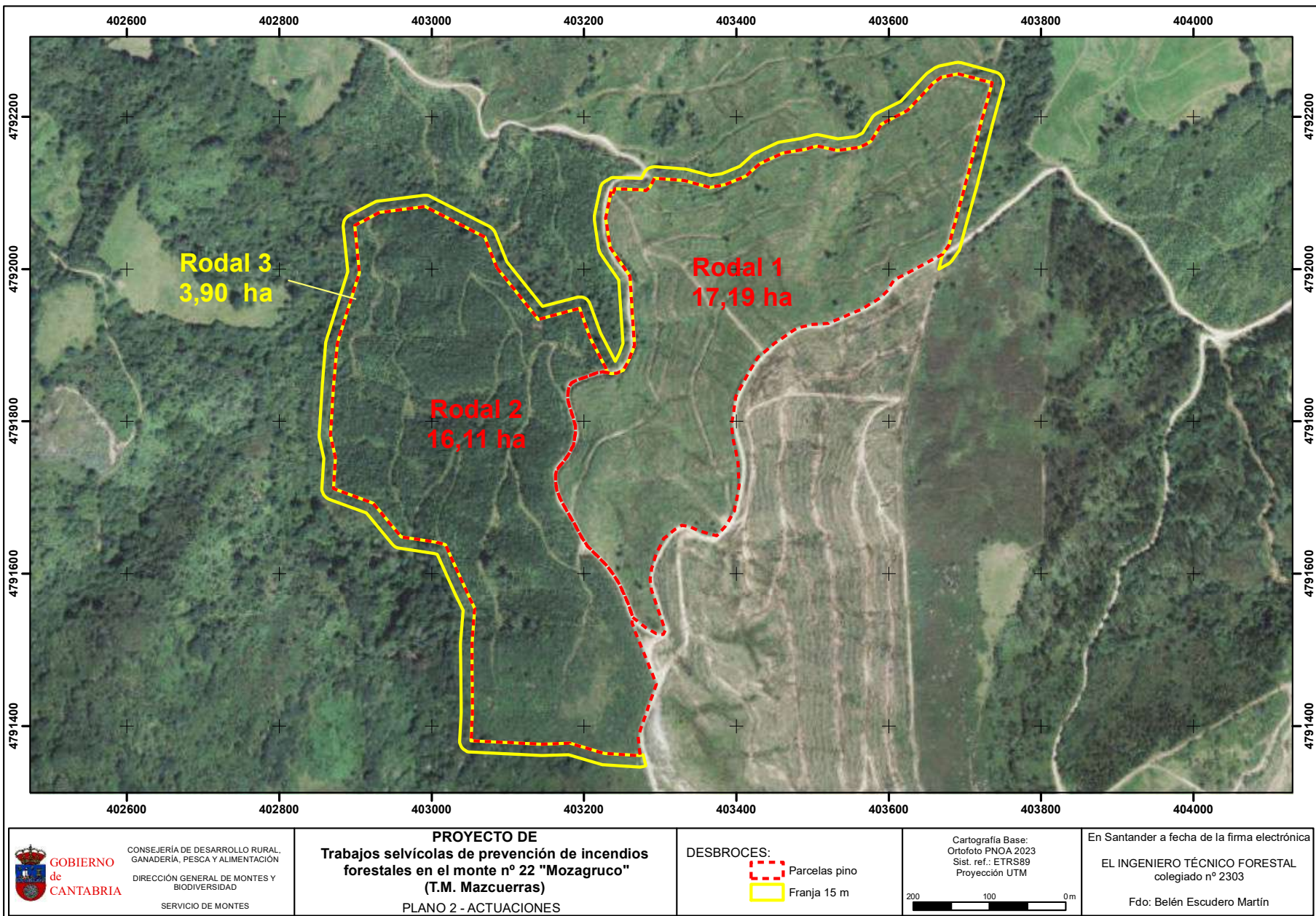
Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

JEFA DE SECCION FORESTAL III (GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlLsfKKI+jqMAs6F67oVTJLYdAU3n8j





Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

JEFA DE SECCION FORESTAL III (GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjyLsfKKi+jqMas6F567oVTJLYdAU3n8j



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlSfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



PROYECTO DE
TRABAJOS SELVÍCOLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MONTE
Nº 22 “MOZAGRUCO” (T.M. MAZCUERRAS)

PLIEGO DE CONDICIONES

TÍTULO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO

Artículo 1.- Definición. El Presente Pliego de Prescripciones Técnicas constituye un conjunto de instrucciones para el desarrollo de los trabajos de repoblación a que hacen referencia este proyecto definiéndose, como mínimo, en las condiciones técnicas relativas a los materiales, planta, maquinaria, detalles de ejecución y, por si procede, el sistema de pruebas a que han de someterse los trabajos y los materiales.

El presente Pliego establece también las consideraciones relativas al suelo y a la vegetación existente, indicando su tratamiento y la forma de medir y valorar las distintas unidades de obras.

Artículo 2.- Alcance de las prescripciones. Las prescripciones contenidas en este Pliego se aplicarán a todos los trabajos comprendidos dentro del proyecto TRABAJOS SELVÍCOLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MONTE Nº 22 “MOZAGRUCO” (T.M. MAZCUERRAS).

Artículo 3.- Objeto del proyecto. El Proyecto tiene por objeto la realización de tratamientos selvícolas de desbroce para prevención de incendios forestales en dos repoblaciones de pino y una faja perimetral en el paraje “La Cebreira” del Monte de Utilidad Pública nº 22 “Mozagruco” (T.M. Mazcuerras), comprendiendo todos los trabajos y cuantas tareas y operaciones sean necesarias para que el mismo quede ejecutado de acuerdo con los Planos y Prescripciones de este Pliego.

Todos los trabajos, que se describen seguidamente, figuran incluidos en el Proyecto con arreglo al cual deberán ejecutarse, salvo las modificaciones ordenadas por el Ingeniero Director de los Trabajos y autorizadas por la Administración.

En los planos figuran las referencias planimétricas y altimétricas, así como las delimitaciones necesarias para la correcta ubicación y realización de la repoblación.

Artículo 4.- Presupuesto del proyecto. El importe del valor estimado del proyecto asciende a la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (93.583,59 €).

El Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que debe repercutirse (21 %) supone un importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.652,55 €).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



El Presupuesto total del proyecto es de CIENTO TRECE MIL DOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (113.236,14 €).

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 5.- Documentos que definen las obras. Las obras de este Proyecto quedan definidas por los siguientes documentos: Memoria, Pliego de Prescripciones Técnicas, Presupuesto y Planos.

Artículo 6.- Apeo de rodales. El apeo de rodales se efectúa de acuerdo con la Memoria del Proyecto. La superficie de actuación es la que figura en los planos de la presente Propuesta.

Los perímetros de rodales señalados en los planos de la presente propuesta podrán ser modificados por el Ingeniero Director de los Trabajos cuando las circunstancias e imprevistos que concurran en el momento de la preparación del terreno así lo aconsejen.

Artículo 7.- - El Contratista habrá de aumentar los medios auxiliares y el personal cuando la Dirección de la obra lo estime necesario para la realización de la obra en los plazos previstos, sin que ello implique exención de responsabilidad para el Contratista en caso de incumplimiento de los plazos, totales o parciales, concertados.

Artículo 8.- Instrucciones para el desbroce manual con motodesbrozadora. Consistirá en la destrucción de la parte aérea de toda la vegetación arbustiva y herbácea de los rodales, cortándola a ras de suelo y evitando dañar los pies arbóreos procedentes de repoblación.

El método operativo consiste en la formación de cuadrillas de operario que, provistos de la herramienta adecuada, en este caso motodesbrozadoras, y al mando de un capataz, avanzan por el monte procediendo a la roza de matorral lo más próximo al suelo posible. La altura del matorral tras el desbroce no deberá superar los 10 centímetros.

Artículo 9.- Obras accesorias. Se entiende por Obras accesorias aquellas de importancia secundaria o que por su naturaleza no puedan ser previstas en todos sus detalles, sino a medida que avance la ejecución de los trabajos.

Las Obras accesorias se realizarán de acuerdo con las normas especiales que señale el Director de las Obras, o con arreglo a los proyectos particulares que se redacten durante la ejecución de la Obra principal, según se vaya conociendo su necesidad.

Artículo 10.- Para las tareas y operaciones no consignadas en el presente Pliego se atenderá el Contratista a las normas generales, a lo detallado en los Planos y Presupuestos y a las instrucciones que por escrito reciba del Director de las Obras.

CAPÍTULO III

CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES

Artículo 11.- Condiciones generales que deben cumplir los materiales. Todos los materiales empleados en estas tareas deberán reunir las características indicadas en el presente Pliego, en el Cuadro de Precios o en cualquier otro documento del Proyecto y merecer la conformidad del Director de las Obras quien, dentro del criterio de justicia, se reserva el derecho de ordenar sean retirados, demolidos o reemplazados, dentro de cualquiera de las épocas de la tarea o de sus plazos de garantía,

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsfKki+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



los productos, elementos materiales, etc., que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad de la tarea.

Artículo 12.- Los demás materiales que, sin especificarse en el presente Pliego, hayan de ser empleados en tarea, serán de primera calidad, y no podrán utilizarse sin antes haber sido reconocidos por el personal facultativo, que podrá rechazarlos si no reuniesen, a su juicio, las condiciones exigibles para conseguir debidamente el objeto que motivara su empleo.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES GENERALES DE MEDICIÓN Y ABONO

Artículo 13.- Todos los precios unitarios, a los cuales se refieren las normas de medición y abono contenidas en este Capítulo del presente Pliego de Condiciones se entenderá que incluyen siempre el suministro, manipulación, y empleo de todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesaria para su ejecución, así como cuantas necesidades circunstanciales se requieran para que el trabajo realizado con arreglo a lo especificado en el presente Pliego y en los Planos, sea aprobado por la Administración.

Asimismo, se entenderán incluidos los gastos ocasionados por la reparación de los daños inevitables producidos por la maquinaria.

Artículo 14.- Las obras se medirán y abonarán por las unidades y precios con que figuren en el Cuadro de Precios en letra (Cuadro nº 3).

Artículo 15.-Partidas alzadas. De las partidas que figuran en el Presupuesto como "partidas alzadas a justificar", sólo percibirá el Contratista la parte que proceda con arreglo a las unidades de obra ejecutadas, valoradas según los precios del correspondiente Cuadro del Presupuesto y demás condiciones de este Pliego.

Artículo 16.- Pago del contrato. El abono al adjudicatario de los trabajos se realizará mediante certificación del funcionario Director de la Obra, previa presentación de la factura, expedida a la finalización del trabajo.

Artículo 17.- Modo en que ha de abonarse los trabajos de desbroce. La medición y abono de los trabajos de desbroce, se realizará por hectárea correctamente ejecutada medida en proyección horizontal.

TÍTULO II

PRESCRIPCIONES FACULTATIVAS

CAPÍTULO I

DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 18.-Ingeniero Director de las obras. - El representante de la Administración ante el Contratista será el Ingeniero Director de las Obras designado al efecto, adscrito a esta Dirección General y con

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



titulación adecuada y suficiente (Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal). Se encargará, siendo directamente responsable de ello, de la dirección, control y vigilancia de la obra.

Para el desempeño de su función podrá contar con colaboradores a sus órdenes que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos y que integrarán la Dirección de la Obra.

Artículo 19.-Unidad Administrativa a pie de trabajo. - La Unidad Administrativa a pie de trabajo constituye la organización inmediata a los trabajos, que la Administración dispone para su control y vigilancia. El Jefe de la unidad de trabajos dependerá del Director de Obra de quien recibirá las instrucciones y medios para el cumplimiento de su función de control y vigilancia. Además, podrá asumir las funciones que el Director delegue en él.

Artículo 20.-Inspección de los trabajos. - Los trabajos podrán ser inspeccionados, en todo momento por el personal competente de la Administración. Tanto el Director de los Trabajos como el Contratista pondrán a su disposición los documentos y medios necesarios para el cumplimiento de su misión.

Artículo 21.-Funciones del Director de las obras. - Las funciones del Director, en orden a la dirección, control y vigilancia de las obras que fundamentalmente afectan a sus relaciones con el Contratista, son las siguientes:

- Exigir a la empresa, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al Proyecto aprobado, o sus modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso; para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal y material de la obra.
- Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
- Participar en la recepción y redactar la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas.

El Contratista estará obligado a prestar su colaboración al Director para el normal cumplimiento de las funciones a éste encomendadas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



Artículo 22.- Representante del Contratista. Una vez adjudicados definitivamente, la empresa designará una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, y que actúe, a todos los efectos que se requieran, como representante suyo ante la Administración.

Artículo 23.- Partes e informes. - El Contratista queda obligado a suscribir, con su conformidad o reparos, los partes e informes establecidos sobre los trabajos, siempre que sea requerido para ello.

CAPITULO II

DOCUMENTOS QUE SE DEFINEN

Artículo 24.- Descripción. - La descripción de los trabajos está contenida en el Título I de este Pliego, en la Memoria del Proyecto y en los Planos.

Los capítulos de dicho Título contienen la descripción general y la localización del trabajo, medición y abono de las unidades de trabajo y constituye la norma y guía que ha de seguir el Contratista.

Artículo 25.- Planos. - Constituyen el conjunto de documentos que definen geoméricamente los trabajos y los ubican geográficamente.

Artículo 26.- Contradicciones, Omisiones o Errores. - En caso de contradicción entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalece lo escrito en este último. Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y omitido en los planos, o viceversa habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos, siempre que, a juicio del Director de Obra, quede suficientemente definida la unidad de trabajo correspondiente, y ésta tenga precio en el contrato.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos por el Director de Obra o por el Contratista deberán reflejarse preceptivamente en el Acta de Comprobación del replanteo.

Artículo 27.- Planos de detalle. - Todos los planos de detalle preparados durante la ejecución de los trabajos deberán estar suscritos por el Director de Obra, sin cuyo requisito no podrán ejecutarse los trabajos correspondientes.

Artículo 28.- Documentos que se entregan al Contratista. - Los documentos, tanto los propios del Proyecto como otros complementarios que la Administración entregue al Contratista, pueden tener un valor contractual o meramente informativo.

A. Documentos contractuales Los documentos que quedan incorporados al Contrato como documentos contractuales, salvo en el caso de que queden expresamente excluidos del mismo, son los siguientes:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Planos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Cuadro de Precios Unitarios
- Cuadro de Precios Descompuestos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



- Presupuesto Total.

Será documento contractual el programa de trabajo, cuando sea obligatorio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en su defecto, cuando lo disponga expresamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- B. Documentos informativos Los datos sobre suelos y vegetación, características de materiales, ensayos, condiciones locales, estudios de maquinaria, de programación, de condiciones climáticas, de justificación de precios, y en general todos los que se incluyen habitualmente en la Memoria de los Proyectos son documentos informativos.

Dichos documentos representan una opinión fundada de la Administración. Sin embargo, ello no supone que se responsabilice de la certeza de los datos que se suministran, y en consecuencia deben aceptarse tan solo como complemento de la información que el Contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios.

Por tanto, el Contratista será responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afectan al Contrato, el planeamiento y la ejecución de los trabajos.

CAPÍTULO III

DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Artículo 29.- Replanteos de detalle. - El Ingeniero Director aprobará los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de los trabajos y suministrará a la empresa toda la información que precise para que aquellos puedan ser realizados.

El Contratista deberá proveerse a su costa de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los citados replanteos y determinar los puntos de control o referencia que se requieran.

Artículo 30.-Equipos de maquinaria. - El Director de las obras deberá aprobar los equipos de maquinaria e instalaciones que deban utilizarse para las obras.

La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritos a la obra durante la ejecución de las unidades en que deban utilizarse. No podrán retirarse sin consentimiento del Director de las obras.

Artículo 31.-Ensayos y reconocimientos. - Los ensayos y reconocimientos verificados durante la ejecución de los trabajos no tienen otro carácter que el de mero antecedente para la recepción. Por consiguiente, la recepción de materiales o instalaciones, de cualquier forma, que se realice, antes de la recepción no eximirá a la empresa de las obligaciones de subsanar o reponer parcial o totalmente los materiales, instalaciones o unidades de obra que resulten inaceptables en el reconocimiento final y pruebas de recepción.

Los ensayos, análisis y pruebas que deban realizarse para comprobar si los materiales reúnen las condiciones fijadas en el presente Pliego, se verificarán según las instrucciones del personal facultativo. Todos los gastos que con estos ensayos se ocasionen serán de cuenta del Contratista, y se entiende que están comprendidos en los precios unitarios correspondientes.

Artículo 32.- Trabajos nocturnos. - Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el Ingeniero Director y realizados solamente en las unidades de trabajo que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Ingeniero Director de Obra ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duran los trabajos nocturnos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



Artículo 33.- Trabajos no autorizados y trabajos defectuosos. - Los trabajos ejecutados por el Contratista, modificando lo prescrito en los documentos contractuales del Proyecto sin la debida autorización, en ningún caso serán abonables, quedando obligado el Contratista a restablecer a su costa las condiciones primitivas del terreno en cuanto a su topografía, si el Ingeniero Director lo exige, y a compensar adecuadamente los daños y perjuicios ocasionados a la vegetación existente.

El Contratista será, además, responsable de los demás daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la Administración. Igual responsabilidad acarreará a dicha empresa la ejecución de trabajos que el Director de Obra apunte como defectuosos.

Artículo 34.- Construcción y conservación de accesos. - Si por estar previsto en los documentos contractuales o por las necesidades surgidas posteriormente, fuera necesaria la construcción de accesos a las pistas objeto de trabajo, se construirán con arreglo a las características que figuran en los correspondientes documentos contractuales del Proyecto o en su defecto, de manera que sean adecuados al uso que han de soportar y según ordene el Ingeniero Director.

Artículo 35.- Señalización de los trabajos. - El Contratista quedará obligado a señalar, a su costa, los trabajos objeto del Contrato, con arreglo a las instrucciones y modelos que reciba del Ingeniero Director.

Artículo 36.- Precauciones especiales durante la ejecución de los trabajos. -

- Lluvias. Durante la época de lluvias los trabajos podrán ser suspendidos por el Ingeniero Director cuando la pesadez del terreno lo justifique, en base a las dificultades surgidas para realizar los trabajos de forma correcta.
- Incendios. El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y las instrucciones complementarias que figuran en este Pliego de Prescripciones Técnicas, o que se dicten por el Ingeniero Director. En todo caso, adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de los trabajos, así como los daños y perjuicios que se puedan producir.

Artículo 37.- Modificación de trabajos. - En ningún caso el Ingeniero Director o el Contratista podrán introducir modificaciones en los trabajos comprendidos en el Contrato, sin la debida aprobación técnica de la modificación, y sin la correspondiente autorización para ejecutarla. Cuando la modificación exija la tramitación de un crédito adicional, no se podrán acreditar al Contratista que no figuren en el Contrato o en las modificaciones aprobadas, hasta que no haya sido aprobado el crédito adicional correspondiente.

Artículo 38.- Ejecución de las Obras. - Todas las obras comprendidas en este Proyecto se ejecutarán de acuerdo con los Planos y con las indicaciones del Director de las obras, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquéllos y en las condiciones y detalles de la ejecución. Si fuese preciso, a juicio de aquél, variar el tipo de alguna redactará el correspondiente Proyecto reformado, el cual se considerará desde el día de su aprobación parte integrante del Proyecto primitivo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



TÍTULO III

PRESCRIPCIONES ECONÓMICAS

CAPÍTULO I

LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 39.- Medición de los trabajos. - Las obras se medirán y abonarán por las unidades y precios que figuran en el cuadro de Precios en Letra; se entenderá siempre que los precios unitarios se refieren a unidad de obra totalmente terminada conforme a las indicaciones de los documentos del Proyecto. En cuanto a la forma de realizar la medición, será la definida en el Título I de este Pliego para cada unidad de trabajo. Solamente podrá utilizarse la conversión de longitudes a superficies o viceversa, cuando expresamente lo autorice el Título I de este Pliego de Prescripciones Técnicas. En este caso, los factores de conversión serán definidos en el mismo, o en su defecto por el Director de Obra quien, por escrito, justificará al Contratista los valores aceptados previamente a la ejecución de la unidad correspondiente.

Para la medición, serán válidos los levantamientos topográficos y los datos que hayan sido conformados por el Ingeniero Director. Todas las mediciones básicas para el abono a la empresa deberán ser conformadas por el Jefe de la Unidad Administrativa y el representante de la empresa, debiendo ser aprobadas, en todo caso, por el Ingeniero Director.

Artículo 40.- Abono de los trabajos

A. Trabajos que se abonarán al adjudicatario. Al adjudicatario se le abonará el trabajo que realmente ejecute con sujeción al Proyecto o a sus modificaciones autorizadas. Por consiguiente, el número de unidades de cada clase que se consignent en el Presupuesto no podrá servirle de fundamento para entablar reclamaciones de ninguna clase.

B. Precio de valoración de los trabajos certificados.

A los distintos trabajos realmente ejecutados se les aplicarán los precios unitarios de ejecución material por contrata que figuran en el Presupuesto. (Cuadro de Precios Unitarios) aumentados en los tantos por ciento que, para Gastos Generales de la Empresa, Beneficio Industrial, etc., estén vigentes de acuerdo con la normativa al respecto. De la cifra que se obtenga se reducirá, cuando venga al caso, lo que corresponda a la proporción de baja efectuada en el remate.

Los precios unitarios fijados por el Presupuesto de Ejecución Material para cada unidad de trabajo cubrirán todos los gastos efectuados para la ejecución material correspondiente, incluidos los trabajos auxiliares, siempre que expresamente no se diga lo contrario en el Título I de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando el Contratista, con la autorización del Ingeniero Director, ejecutase con mayores dimensiones cualquier parte del trabajo o, en general, introdujese en ella cualquier otra modificación que resultase beneficiosa a juicio de la Administración, no tendrá derecho a una modificación de la valoración de la obra debiéndose aplicar los valores que correspondan a la construcción de la misma con estricta sujeción a lo proyectado y contratado.

C. Variaciones en la cantidad de obra. El Contratista vendrá obligado a aceptar las modificaciones que puedan introducirse en el Proyecto durante el transcurso de las obras, y que produzcan aumento, reducción y aún supresión de las unidades de obra marcadas en el mismo o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea de las comprendidas en la

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjyLsfKki+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



contrata; sin que tales disposiciones den derecho a indemnización ni reclamo de posibles beneficios que se hubieran obtenido.

- D. Excesos de obra. Si el Contratista realiza mayor volumen de cualquier clase de obra que el que corresponde a lo expresado en los Planos del Proyecto, o de sus reformas autorizadas, no le será abonado dicho exceso de obra, salvo que el Director de las obras lo defina por escrito como inevitable. Y si el exceso resultara perjudicial, a juicio del Director de las obras, vendrá obligado a demolerlo a su costa y a rehacerlo con las dimensiones debidas.
- E. Obra aceptable e incompleta. Cuando por rescisión del contrato o cualquier otra causa fuese necesario valorar unidades de obra aceptables, pero incompletas, se valorarán aplicando los precios del Cuadro de Precios Descompuestos sin que pueda pretenderse la valoración de ninguna unidad de obra fraccionada en otra forma que la que figura en dicho Cuadro.
- F. Partidas alzadas. De las partidas que figuran en el Presupuesto como "partidas alzadas a justificar", sólo percibirá el Contratista la parte que proceda con arreglo a las unidades de obra ejecutadas, valoradas según los precios del correspondiente Cuadro del Presupuesto y demás condiciones de este Pliego.
- G. Las que figuren como "partidas alzadas de abono íntegro", que se refieren a trabajos cuya especificación figura en los documentos contractuales del Proyecto y no son susceptibles de medición, se abonarán al Contratista en su totalidad, una vez terminados los trabajos u obras que comprendan.
- H. Instalaciones y equipos de maquinaria. Los gastos correspondientes a instalaciones y equipos de maquinaria se considerarán incluidos en los precios de las unidades correspondientes y, en consecuencia, no serán abonados separadamente, a no ser que expresamente se indique lo contrario en el Contrato.
- I. Certificaciones. El importe de los trabajos ejecutados, siempre que éstos estén realizados conforme al Proyecto aprobado, se acreditará al Contratista mediante certificaciones periódicas expedidas por el director de las obras en la forma legalmente establecida. Sus valoraciones, realizadas de acuerdo con las normas antes reseñadas, servirán de base para redactar las cuentas en firme que darán lugar a los libramientos a percibir directamente por el Contratista para el cobro de cada trabajo certificado.

La contrata presentará factura de las unidades ejecutadas acompañada de los planos para que, una vez revisada por el Director de la Obra, sirva de base para la certificación correspondiente.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con las normas previstas, no se encuentren en buen estado o no cumplan el Programa de Pruebas previsto en el Pliego, el Director de Obra no podrá certificarlos y dará por escrito al Adjudicatario las normas y directrices necesarias para que subsane los defectos señalados.

Dentro del plazo de ejecución, los trabajos deberán estar totalmente terminados de acuerdo con las normas y condiciones técnicas que rijan para la adjudicación.

- J. Recepción. - Si al terminar su ejecución, y dentro del plazo previsto, los trabajos se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se procederá a su reconocimiento y comprobación, extendiéndose acta del resultado de la operación, la cual se elevará a la Superioridad para su aprobación si procede.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlSfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



Artículo 41.-Otros gastos de cuenta del Contratista. - Serán de cuenta del Contratista, siempre que en el Contrato no se prevea explícitamente lo contrario, los siguientes gastos:

- Los gastos de construcción, remoción y retirada de toda clase de construcciones auxiliares.
- Los gastos de alquiler o adquisición de terrenos para depósito de maquinaria y materiales.
- Los gastos de protección de acopios y de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio.
- Los gastos de limpieza y evacuación de desperdicios y basura.
- Los gastos de conservación de desagües.
- Los gastos de suministro, colocación y conservación de señales de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras.
- Los gastos de remoción de las instalaciones, herramientas, materiales y limpieza general de la obra a su terminación.
- Los gastos de montaje, conservación y retirada de instalaciones para el suministro de agua y energía eléctrica necesarios para las obras.
- Los gastos de demolición de las instalaciones provisionales.
- Los gastos de retirada de los materiales rechazados, y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.

Artículo 42.-Unidades de obra no previstas. - Cuando la Administración acuerde modificaciones del Proyecto que supongan la introducción de nuevas unidades de obra, los precios de aplicación a las mismas serán fijados por aquélla a la vista de la propuesta del Director de las obras y de las observaciones de la empresa a esta propuesta.

La propuesta del Director de las obras sobre los nuevos precios a fijar se basará, en cuanto resulte de aplicación, en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la licitación del mismo.

TÍTULO IV

PRESCRIPCIONES LEGALES

CAPÍTULO I

RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Artículo 43.- Daños y perjuicios. - El Contratista será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos. Los servicios públicos o privados

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su costa adecuadamente. Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Artículo 44.- Objetos encontrados. - El Contratista será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los objetos que se encuentren o descubran, debiendo dar inmediatamente cuenta de los hallazgos al Ingeniero Director de los Trabajos y colocarlos bajo su custodia.

Artículo 45.- Medidas para evitar contaminaciones. - El Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del monte, ríos, lagos y depósitos de agua, por efecto de los combustibles, aceites, ligantes, residuos, desperdicios, basuras o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriorar el entorno.

Artículo 46.- Permisos y licencias. - El Contratista deberá obtener, a su costa, todos los permisos o licencias necesarios para la ejecución de los trabajos, con excepción de los correspondientes a las expropiaciones, servidumbres y servicios definidos en el Contrato.

Artículo 47.- Personal de la empresa. - La dirección técnica de los trabajos, por parte de la empresa, deberá atenerse a las indicaciones verbales o escritas de la Dirección de las obras y facilitar su tarea de inspección y control.

La Dirección de las obras podrá suspender los trabajos, sin que de ello se deduzca alteración alguna de los términos y plazos fijados, cuando no se realicen bajo la dirección del personal facultativo designado para los mismos.

La Dirección de las obras podrá exigir al Contratista la designación de nuevo personal facultativo cuando así lo requieran las necesidades de los trabajos. Se presumirá que existe siempre dicho requisito en los casos de incumplimiento de las órdenes recibidas o de negativa a suscribir, con su conformidad o reparos, los documentos que reflejen el desarrollo de las obras, como partes de situación, datos de medición de elementos a ocultar, resultados de ensayos, órdenes de la Dirección y análogos definidos por las disposiciones del Contrato o convenientes para un mejor desarrollo del mismo. Por otra parte, en caso de incendio en el monte donde se esté realizando la obra, el Contratista queda obligado a poner su personal a disposición del Servicio para participar en las labores de extinción.

El Contratista habrá de aumentar los medios auxiliares y el personal cuando la Dirección de las obras lo estime necesario para la realización de la obra en los plazos previstos, sin que ello implique exención de responsabilidad para la empresa en caso de incumplimiento de los plazos, totales o parciales, concertados.

Artículo 48.- Edificios o material que se entrega al Contratista.- Cuando el Contratista, durante la ejecución de los trabajos, ocupe edificios o sitios en el monte y pertenecientes a la Comunidad Autónoma, al Estado, o a la Entidad Propietaria, o haga uso de material o útiles propiedad de los mismos, tendrá la obligación de su conservación, y hacer entrega de ellos en perfecto estado a la terminación de la contrata, reponiendo los que hubiera utilizado, sin derecho a indemnización por esta reposición ni por las mejoras hechas en los edificios o material que haya usado.

En el caso de que al terminar la contrata y hacer la entrega del material o edificios no hubiera cumplido el Contratista lo prescrito en el párrafo anterior, la Administración lo realizará a costa de aquel.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 49.- Periodo de ejecución. - El periodo de ejecución de los trabajos será aquel en que las condiciones meteorológicas en la zona no impliquen que el tránsito de la maquinaria por el monte y por los accesos a éste ocasionen daños. Asimismo, podrán interrumpirse las obras por peligro de incendios.

En todo caso, se estará a las instrucciones que dicte el Ingeniero Director de los Trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.

Artículo 50.- Plazos de ejecución y de garantía. - El plazo total para la ejecución de las obras que integran este Proyecto será de DOS (2) MESES, contado a partir del día siguiente a la firma, sin reparos, del Acta de comprobación del replanteo.

Artículo 51.- Conservación durante la ejecución y plazo de garantía. - Se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO, a contar desde la recepción de las obras.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 52.- Cuestiones no previstas en este pliego. - Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el Contratista y la Administración cuya solución no esté prevista en las prescripciones del presente Pliego, se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

En Santander, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE LA SECCIÓN FORESTAL III
Ingeniero Técnico Forestal colegiado nº 2.303

Vº Bº.
EL JEFE DEL SERVICIO DE MONTES
Fco. Javier Espinosa Rubio de la Torre

Ana Belén Escudero Martín

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Firma 1: 19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: 19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



PRESUPUESTO

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlSfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



PROYECTO DE

TRABAJOS SELVÍCOLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MUP Nº 22 "MOZAGRUCO" (T.M. MAZCUERRAS)

PRESUPUESTO

MEDICIONES

Código	Unidad	Designación de las obras	Nº partes iguales	Dimensiones (m)			TOTAL
				Longitud	Anchura	Altura	
	ha	Roza selectiva con motodesbrozadora, de matorral, con diámetro basal >3 cm, superficie cubierta de matorral > 50%					
		MUP 22	37,20				37,20
		TOTAL					37,20
	ud	Panel informativo de aluminio extrusionado de 1.5x0.80 m, colocado, para señal informativa, pintado, incluyendo postes de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado					
		MUP 22	1,00				1,00
		TOTAL					1,00

PRESUPUESTO

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**
JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)
 Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD
 CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



CUADRO Nº 1

Código	Unidad	Designación de operarios	PRECIO (€)
	h	Jefe de cuadrilla forestal	29,67
	h	Peón con motodesbrozadora	29,02

PRESUPUESTO

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**
JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)
Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD
CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



CUADRO Nº 2

Código	Unidad	Designación de operarios	PRECIO (€)
	ud	Panel informativo de aluminio extrusionado 1.5x0.80 m, colocado,	400,00

PRESUPUESTO

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**
JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA
Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD
CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



CUADRO Nº 3 - PRECIOS EN LETRA

Código	Unidad	Designación de las unidad	Precio en letra	Precio en cifra (€)
	ha	Roza selectiva con motodesbrozadora, de matorral, con diámetro basal >3 cm, superficie cubierta de matorral > 50%	DOS MIL TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS	2.103,27
	ud	Panel informativo de aluminio extrusionado de 1.5x0.80 m, colocado, para señal informativa, pintado, incluyendo postes de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado	CUATROCIENTOS EUROS	400,00

PRESUPUESTO

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**

**JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)**

Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



CUADRO Nº 4 - PRECIOS DESCOMPUESTOS

Código	Unidad	Designación de las unidad	Precio (€/ud)	Cantidad	IMPORTE (€)
ha		Roza selectiva con motodesbrozadora, de matorral, con diámetro basal >3 cm, superficie cubierta de matorral > 50%			
h		Peón con motodesbrozadora	29,02	62,00	1.799,24
h		Jefe de cuadrilla forestal	29,67	8,86	262,79
%		Medios auxiliares, protecc. personales ord	2,00	20,62	41,24
					2.103,27
ud		Panel informativo de aluminio extrusionado de 1.5x0.80 m, colocado, para señal informativa, pintado, incluyendo postes de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado			
			400,00	1,00	400,00
					400,00

PRESUPUESTO

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**
JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)
 Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD
 CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Unidad	Designación de las unidad	Medición	Precio (€/ud)	IMPORTE (€)
	ha	Roza selectiva con motodesbrozadora, de matorral, con diámetro basal >3 cm, superficie cubierta de matorral > 50%			
			MUP 22	37,20	2.103,27
					<u>78.241,67</u>
					78.241,67
	ud	Panel de aluminio extrusionado 1.5x0.80 m, colocado, para señal informativa, pintado, incluyendo postes de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado			
			MUP 22	1,00	400,00
					<u>400,00</u>
					400,00
TOTAL EUROS					78.641,67

PRESUPUESTO

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**
JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)
 Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD
 CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	IMPORTE (€)
CAPITULO ÚNICO	78.641,67
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	78.641,67

Asciende el presente Presupuesto de Ejecución Material a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

Santander, a fecha de la firma electrónica
EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL
Colegiado nº 2.303

Fdo. Belén Escudero Martín

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO DE MONTES

Fdo. Javier Espinosa Rubio de la Torre

PRESUPUESTO

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**
JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)
Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD
CSV: A0600AjlLsfKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j



PRESUPUESTO GENERAL

DESIGNACIÓN DE PRESUPUESTOS	IMPORTE (€)
CAPITULO ÚNICO	78.641,67
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	78.641,67
Gastos generales, tasas e impuestos (13% s/EM)	10.223,42
Beneficio industrial (6% s/EM)	4.718,50
SUMA	93.583,59
IVA, 21%	19.652,55
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	113.236,14

Asciende el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la cantidad de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS

Santander, a fecha de la firma electrónica
EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL
Colegiado nº 2.303

Fdo. Belén Escudero Martín

Vº Bº
EL JEFE DEL SERVICIO DE MONTES

Fdo. Javier Espinosa Rubio de la Torre

PRESUPUESTO

Firma 1: **19/04/2024 - Ana Belen Escudero Martin**
JEFA DE SECCION FORESTAL III
(GT)-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDA)
Firma 2: **19/04/2024 - Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre**
JEFE DE SERVICIO DE MONTES-D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD
CSV: A0600AjlYsFKKi+jqMAs6Fs67oVTJLYdAU3n8j

